



MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP -155

Fecha: 26 ABR 2021

Destinatario: Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia. Compañías de Procesamiento de Cheques, Entidades participantes del Servicio de Compensación Interbancaria, Bancos Compensadores Delegados, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

ASUNTO 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).

Apreciados señores:

Con la presente circular se sustituye la hoja 5-11 del 23 de octubre de 2020 de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-155 correspondiente al Asunto 5: “**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS**” - del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

La anterior hoja se modifica para actualizar la tarifa que se aplicará a partir del 3 de mayo de 2021 en la Plaza Delegada CEDEC de Manizales.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE
Gerente Ejecutivo

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.
Subgerente de Sistemas de Pago
y Operación Bancaria

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DSP - 155**Fecha: **26 ABR 2021****ASUNTO 5: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CHEQUES Y OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO FÍSICOS (CÁMARAS DE COMPENSACIÓN).**

La Entidad Compensadora Delegada que asumirá la función deberá solicitar al Departamento de Servicios de Tecnología Informática del Banco de la República en Bogotá, la asignación de Tokens de Seguridad, mediante el diligenciamiento de la forma denominada Novedades de Direccionamiento y Dispositivos OTP (BR-3-555-0). Este trámite no se deberá adelantar en las Plazas Delegadas CEDEC.

7. TARIFAS

El Consejo de Administración del Banco de la República autorizó para el 2021 el cobro de las siguientes tarifas para las plazas en las que se presta EL SERVICIO:

a) \$348.000.00 más IVA, por plaza por el servicio de Liquidación de la Compensación de Cheques prestado por el Banco de la República en las Plazas Delegadas Bilaterales y Delegadas Multilaterales CCSD, valor que se dividirá en partes iguales entre las Entidades Autorizadas participantes, incluido el Banco Compensador Delegado.

b) \$1.619.300.00 más IVA, por Plaza Delegada Multilateral CCSD y Plaza Delegada CEDEC de Pereira, con destino a la Entidad Compensadora Delegada, por el servicio de la Compensación de Cheques, el cálculo y registro de las Posiciones Multilaterales Netas y el intercambio de los Instrumentos de Pago. Este valor se dividirá en partes iguales entre las Entidades Autorizadas participantes incluida la Entidad Compensadora Delegada. La suma de dinero recaudada se abonará a la Cuenta de Depósito de la Entidad Compensadora Delegada. La parte proporcional de esta tarifa que le corresponda a la Entidad Compensadora Delegada no se debitará de su Cuenta de Depósito, razón por la cual esta únicamente verá reflejado en el extracto de su Cuenta de Depósito, el crédito correspondiente a la tarifa cobrada a las demás Entidades Autorizadas.

c) \$187.400.00 más IVA, por Entidad Autorizada participante en las plazas de Armenia Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Manizales, Cúcuta, Ibagué, Leticia, Medellín Montería, Pasto, Quibdó, Riohacha y Villavicencio, con destino a la respectiva Entidad Compensadora Delegada.

Las anteriores tarifas se cobrarán mensualmente en forma anticipada el primer día hábil de cada mes, a las Entidades Autorizadas registradas para participar en EL SERVICIO en cada plaza al cierre del último día hábil del mes anterior, mediante débito automático a su Cuenta de Depósito. El detalle del cobro podrá ser consultado en el Sistema de Cuentas de Depósito- CUD por cada Entidad Autorizada.

Si la Entidad Autorizada no tuviere recursos disponibles suficientes en su(s) Cuenta(s) de Depósito en moneda legal colombiana, o el Banco, por cualquier otra razón, no pudiere descontar cualquiera de las tarifas anteriores de dicha(s) cuenta(s) dentro del plazo anteriormente indicado, dicha entidad contará con un (1) día hábil adicional para efectuar el respectivo pago ya sea solicitando al Banco un repique del

M

MOD.